

El Alcalde 1.^o de la ciudad de Barbastro

Hace saber: Que observando que los vendedores
de caballerías no cumplen con el bando que esta
Autoridad ha dispuesto y mandado fijar pa-
ra su penetración en todas las puntos de su
venta, como es atar las caballerías en las
cuerdas que para dicho objeto ha colocado,
y pagando por cada caballería mayor un
real, y medio por cada caballería menor,
como puestos públicos y no como derecho
de feria respetando los pasos que están ma-
dado para seguridad de los transeuntes,
he dado las órdenes oportunas para el
que falte a estas ordenanzas pague por
primera vez la multa de 20 reales, y en
caso de reincidencia, quedará sujeto
a sufrir todo el rigor de la ley.

Barbastro 18 de Septiembre 1870
P. O.



Fernando